

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS DE ALCABALA Y PLUSVALÍA
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DAULE
<b>Descripción</b>	Este trámite forma parte de los requisitos para emitir el cálculo de liquidación de impuestos de alcabala y plusvalía; según lo estipula la ordenanza establecidas por el GAD-Municipal para los ciudadanos del Cantón Daule.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Los beneficiarios son todos los ciudadanos, persona jurídica privada o pública, persona natural ecuatoriana o extranjera; que efectúan transferencia de dominio, con la finalidad de trasladar el dominio de un bien inmueble en la jurisdicción cantonal.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Cumplimiento de obligaciones.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LIQUIDACION DE IMPUESTOS DE ALCABA Y PLUSVALIA</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia del Certificado de no ser deudor del predio a transferir (año vigente)</li> <li>2. Tasas de tramite (ALCABALA Y PLUSVALÍA) comprar en caja a nombre del comprador o beneficiario.</li> <li>3. Minuta original o Matriz notarial del acto o contrato con certificación del notario (fiel copia del original).</li> <li>4. Copia del Certificado de Avalúos año vigente</li> <li>5. Copia de la Historia de dominio del bien inmueble</li> <li>6. Copia de la Escritura inmediata anterior (íntegra).</li> </ol> <p><b>Requisitos Específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dependiendo la naturaleza y/o complejidad del acto o contrato la documentación requerida podría variar.</li> </ol>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entrega de requisitos por parte del contribuyente en ventanilla única de Rentas ó envío de los mimos vía correo electrónico a los liquidadores de los impuestos.</li> <li>2. Liquidador que receipta el trámite vía correo electrónico ó funcionario de ventanilla que receipta el trámite físico deberán realizar la validación de conformidad y comunicar novedades al contribuyente.</li> <li>3. Se analiza la documentación entregada por el contribuyente</li> <li>4. Se determina el valor del impuesto y se genera liquidación dentro del Sistema.</li> <li>5. Se notifica al contribuyente sus valores a pagar, en caso de no poseer correo electrónico, deberá retirar los valores por ventanilla que ingresó el trámite.</li> <li>6. Contribuyente se acerca a caja a cancelar los valores notificados y lleva los comprobantes de pago a la Notaría para la continuidad del trámite.</li> </ol> <p><b>Canales de atención:</b> Presencial.</p>
<b>¿Cuál es el costo del</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• . Tasas administrativas de tramite (alcabala y plusvalía) \$3,00 c/u.</li> </ul>

trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio Principal – Cabecera Cantonal  
Padre Aguirre 703 y Sucre  
De 8H00 a 17H00

Sede Alterna Parroquia Urbana Satélite La Aurora  
Av. León Febres Cordero, Entrada Casa Laguna  
De 8H00 a 17H00

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** DEPARTAMENTO DE RENTAS  
**Correo Electrónico:** rentas@daule.gob.ec

Transparencia